



UNIDAD NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)

RESUMEN EJECUTIVO

Informe:

El INFORME MDRyT/UAI/AUD.ESP.N°002/2016 de 03 de Junio de 2016, corresponde a la "Auditoria Especial al manejo de los recursos desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba al Servicio Nacional de Sanidad agropecuaria SENASAG, para la ejecución del Programa de Sanidad Aviar PRONESA, correspondiente a la gestión 2015". Como una actividad programada de la Unidad Nacional de Auditoría Interna del SENASAG de la gestión 2016.

Objetivo:

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales referido al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Departamental Cochabamba y el Servicio de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, para la ejecución del Programa de Sanidad Aviar en el Departamento de Cochabamba.

Objeto:

El examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental y Norma de Auditoría Especial, Código NE/CE-011 y NE/CE-015, respectivamente, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, el tipo de evidencia es documental obtenida de la propia entidad, como resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo.

Alcance:

La cobertura de nuestro examen, se sujetó del 100% de los recursos desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba según convenio y que fue registrado por el SENASAG, para la ejecución del Programa de Sanidad Aviar (PRONESA).

Resultados:

Como resultado del trabajo de Auditoría Especial al manejo de los recursos desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba al SENASAG, para la ejecución del Programa de Sanidad Aviar, correspondiente a la gestión 2015, se identificaron las siguientes observaciones de control interno, el cual se detallan a continuación:

- 2.1 Otras funciones realizadas por el Responsable de los Procesos de Contratación.
- 2.2 Contratación de Consultor Individual de Línea sin el requerimiento del Certificado de no adeudo
- **2.3** Formularios de pagos de Contribuciones a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFPs) de los Consultores Individuales de Línea presentados posterior al pago de honorarios.
- **2.4** Certificado del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) presentados en fecha posterior a la formalización del contrato.







- **2.5** Registro y remisión de contratos de consultores individuales de líneas posterior al plazo establecido.
- 2.6 Falta de determinación del Precio Referencial emitida por la Unidad Solicitante.
- 2.7 Direccionamiento de los procesos de contratación a una marca comercial.
- 2.8 Ropa de trabajo entregado a consultores individuales de línea.
- 2.9 Falta de documentación de respaldo en los comprobantes

Lic. Lizotem Susan Farfan Uría JEFE-DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIEDRAS MAL Prof. CAUB 10357 - CAULP 4049

